

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 8 DE ABRIL DEL 2024.

NUM. 36,503

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 056-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Héctor Manuel Zelaya Castro**, en el cargo de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional del Ferrocarril Interoceánico.

SEGUNDO: El ciudadano Zelaya Castro, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 056-2024, 60-2024, 65-2024, 66-2024, 67-2024, 68-2024, 70-2024, 71-2024, 72-2024, 77-2024, 90-2024, 91-2024

A. 1 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 60-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Yeni Banessa Toruño Ortiz**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

SEGUNDO: La ciudadana **Toruño Ortiz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 65-2024****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2022, se nombró mediante Acuerdos Ejecutivos **Nos. 135-2022** de fecha 28 de febrero de 2022 y **158-2022** de fecha 7 de marzo de 2022, a la Comisión Interventora en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), permanezca en el ejercicio de sus funciones hasta la selección del Directorio que manda la Ley del INPREMA.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del ciudadano **Héctor Wilfredo Díaz Romero**, como Comisionado Presidente en la **Comisión Interventora** del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por el período de un (1) año más, a partir del **uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRISSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 66-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2022, se nombró mediante Acuerdos Ejecutivos **Nos. 135-2022** de fecha 28 de febrero de 2022 y **158-2022** de fecha 7 de marzo de 2022, a la Comisión Interventora en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), permanezca en el ejercicio de sus funciones hasta la selección del Directorio que manda la Ley del INPREMA.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República;

11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del ciudadano **Jorge Adalid Rodríguez Murillo**, como Comisionado en la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por el período de un (1) año más, a partir del **uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo**ACUERDO EJECUTIVO No. 67-2024****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2022, se nombró mediante Acuerdos Ejecutivos **Nos. 135-2022** de fecha 28 de febrero de 2022 y **158-2022** de fecha 7 de marzo de 2022, a la Comisión Interventora en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), permanezca en el ejercicio de sus funciones hasta la selección del Directorio que manda la Ley del INPREMA.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del ciudadano **Francisco Alberto Bocanegra Murcia**, como Comisionado en la **Comisión Interventora** del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por el período de un (1) año más, a partir del **uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRISSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 68-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Dennis Alexander Rodríguez Cuellar**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEGUNDO: El ciudadano **Rodríguez Cuellar**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”.***

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 70-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 11-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de febrero de 2023, se nombró la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), integrada por un Comisionado Presidente y dos adjuntos, de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento. Dicha Comisión en funciones por un período de un (1) año pudiendo ser prorrogable.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 07-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de febrero del 2024, se **prorrogó** por un período de un (1) año la intervención de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), a fin de finalizar el cumplimiento de los objetivos dicha Comisión.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República;

11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2024, publicado el 28 de febrero del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la **vigencia** del nombramiento de la ciudadana **Miroslava Cerpas Hernández**, en el cargo de Presidenta de la Comisión Interventora de la Dirección del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), por un período de **un (1) año** más, a partir del veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 71-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 11-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de febrero de 2023, se nombró la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), integrada por un Comisionado Presidente y dos adjuntos, de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento. Dicha Comisión en funciones por un período de un (1) año pudiendo ser prorrogable.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 07-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de febrero del 2024, se **prorrogó** por un período de un (1) año la intervención de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), a fin de finalizar el cumplimiento de los objetivos dicha Comisión.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República;

11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2024, publicado el 28 de febrero del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del nombramiento del ciudadano **Gosset Ramón Moncada Deras**, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), por un período de **un (1) año más**, a partir del **veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 72-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 11-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de febrero de 2023, se nombró la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), integrada por un Comisionado Presidente y dos adjuntos, de libre remoción y nombramiento de la Presidenta de la República, correspondiéndole las atribuciones del órgano de decisión superior, principalmente en lo que respecta a la administración, operatividad y funcionamiento. Dicha Comisión en funciones por un período de un (1) año pudiendo ser prorrogable.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 07-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de febrero del 2024, se **prorrogó** por un período de un (1) año la intervención de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), a fin de finalizar el cumplimiento de los objetivos dicha Comisión.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República;

11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 07-2024, publicado el 28 de febrero del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del nombramiento del ciudadano **Gerardo Antonio Hernández Ochoa**, en el cargo de Comisionado Adjunto ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), por un período de **un (1) año** más, a partir del **veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 77-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de octubre 2023 (Edición No. 36,357).

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Alex Geovanni Navas Álvarez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

SEGUNDO: El ciudadano **Navas Álvarez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 90-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM 05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Sergio Vladimir Coello Díaz**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

SEGUNDO: El ciudadano **Coello Díaz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 91-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Elvia Argentina Valle Villalta**, en el cargo de Gobernadora Departamental de Copán.

SEGUNDO: La ciudadana **Valle Villalta**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Sección “B”



República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”

LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024

1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas precalificadas y demás empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-OBRAS-001-2024, para que presenten ofertas selladas y foliadas para el “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ADUANAS DE GUASAULE Y LA FRATERNIDAD, PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”,

a partir del día **jueves 21 de marzo, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**, o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.

5. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras 1.0”, (www.honduscompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
6. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **veintidós (22) de abril del 2024 hasta las 10:00 a.m.**, en la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental el **veintidós (22) de abril del 2024 hasta las 10:15 a.m.**, en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidas en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2024

LIC. EDWIN MENDOZA

Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Aduanas Honduras

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado los señores **JACOBO CAMILO DAVID FLORES y OSCAR ALFREDO MOYA LANZA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número **0801-2022-00022**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**, se interpone demanda ordinaria contra el Estado de Honduras para el reconocimiento de una situación jurídica individualizada a efecto que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en su condición de expatrono pague el complemento de la indemnización por concepto de auxilio de cesantía por ser esta superior a lo acumulado en la cuenta individual de reserva laboral existente en el Instituto de Previsión Militar para sus afiliados desde el año 2007.- Se señala el lugar donde se encuentra el expediente administrativo.- Citación y Emplazamiento a la Procuradora General de la República como representante legal del Estado.- Librar comunicaciones.- Inspección personal del juez.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Razonamiento petición.- Poder.- Relacionado con las Resoluciones SDN No. 004-2022 y SDN No. 005-2022, emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en fecha 12 enero del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **OSCAR EDGARDO CERRATO apoderado legal de los señores JOSE AURELIO GUARDADO CARRANZA y NELSON DANILO PAVON FLORES**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Defensa Nacional, con orden de ingreso **0801-2022-00058**, incoando demanda ordinaria contra el

Estado de Honduras, para el reconocimiento de una situación jurídica individualizada a efecto que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en su condición de expatrono pague el complemento de la indemnización por concepto de auxilio de cesantía por ser esta superior a lo acumulado en la cuenta individual de reserva laboral existente en el Instituto de Previsión Militar para sus afiliados desde el año 2007.- Se señala el lugar donde se encuentra el expediente administrativo.- Citación y emplazamiento a la Procuradora General de la República como representante legal del Estado.- Librar comunicaciones.- Inspección personal del Juez.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Razonamiento petición.- Poder.- Relacionado con las Resoluciones SDN No. 004-2022 y SDN No. 005-2022, emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en fecha 12 enero del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de noviembre del 2023, compareció a este Juzgado por el ciudadano **José Adalid Flores Cárcamo**, por la vía del procedimiento Ordinario, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistente en las Resoluciones SDN No. 217-202, de fecha 30 de octubre 2023 y la Resolución SDN No. 083-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para el pago del complemento de auxilio de cesantía, más los intereses, daños y perjuicios ocasionados, contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-01232**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARÍA ISABEL DUBON STEVENS**, quien delegó poder al Abogado **JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01934**, contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación número **ADUNANAS-DE-GNGTH-144-2022**, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Administración Aduanera de Honduras. Demanda para que se declare no ser conforme a derecho, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, que se reconozca la situación jurídica individualizada consistente en que se condene al pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales, preaviso, auxilio de cesantía, auxilio de cesantía proporcional, vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, así como el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que quede firme la respectiva sentencia condenatoria, con especial condena en costas, se denuncia notificación defectuosa, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado: **JORGE DAVID MONCADA LOPEZ**, en su condición de representante procesal de los señores **FABRICIO ALDAHIR CASTILLO BURGOS**, **CHRISTIAN RODOLFO FONSECA GOMEZ** Y **FRANCISCO JAVIER CARCAMO REYES**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00622**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**. Se presenta demanda contenciosa administrativa especial en materia personal, para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos Actos Administrativos de carácter particular consistente en los Acuerdos no. 040-2023, Acuerdo no. 041-2023, Acuerdo no. 042-2023 todos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), Actos Administrativos emitidos por el Instituto Nacional de Migración, demanda para que se declare no ser conforme a derecho, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Que se reconozca la situación jurídica individualizada consistentes en que se ordene el reintegro a sus puestos de trabajo en iguales o mejores condiciones y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos consistentes en que se ordene el reintegro a sus puestos de trabajo en iguales o mejores condiciones, ordenándose el pago de los salarios dejados de percibir a título indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación, hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrada al cargo, además del reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más del pago de los de más derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros.- Con especial condena en costas.- Se denuncia notificación defectuosa. Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

8 A. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Marco Antonio Batres**
Actuando en representación de la empresa:

LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA)

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDAS**

De Nombre Comercial:

FUNGLAK 25 SC

Compuesto por los elementos:

15% MANCOZEB, 10% COPPER I OXIDE

Grupo al que Pertenece:

Ditiocarbamato, Inorgánico

Clasificación toxicológica:

5

Estado físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA) /COSTA RICA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPESENASA No. 2307-2161

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fito zoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 19 de marzo de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

8 A. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Alma Karina Mejia Sanchez**

Actuando en representación de la empresa:

PILARQUIM (SHANGHAI) Co., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

PILARMIX 60 SC

Compuesto por los elementos:

50% Chlorotalonil, 10% Azoxystrobin

Grupo al que Pertenece:

Cloronitrilo, Estrobilurina

Clasificación toxicológica:

5

Estado físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

PILARQUIM (SHANGHAI) CO., LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPESENASA No. 2018-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fito zoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 11 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado **JOSE ALFREDO BRICEÑO ZEPEDA**, Representante Procesal del señor Carlos Enrique Maradiaga Melara, con orden de ingreso número **0801-2023-00500**, contra la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, incoando demanda para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo en materia de personal por no estar dictado conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicios se ordene; A) Al pago de los salarios dejados de percibir junto con los derechos adquiridos que se concedan en ausencia desde la fecha del despido hasta aquella en que quede firme la sentencia; y, B) Al pago de derechos adquiridos otorgados en Ley y no reconocidos desde su vigencia.- Se acompañan documentos poder.- Va en relación al Acuerdo Ejecutivo No. 062-SRH-2023 de fecha 07 de marzo del año 2023.-

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:**

Que en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado los abogados **ANDREA KRISSEL SANCHEZ PEREZ** y **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, apoderado legal del señor **EDUARDO SANCHEZ GARCIA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2023-00728**.- Que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- se alega notificación defectuosa que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio.-**En relación con el acto impugnado el acuerdo de cancelación 373-2023 de fecha 8 de mayo del 2023**

ABG. VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ
SECRETARIA, POR LEY

8 A. 2024

PODER JUDICIAL
Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, Cortes; al público en general y para efectos de la Ley. **HACE SABER:** Que el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), presentó **SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**; registrada bajo número 0501-2023-03454-LCV, presentada por los señores **MARCO ANTONIO MOLINA SOTO** y **KARINA YANIRETH PINEDA HYND**S, ambos en su condición personal, solicitud de reposición de Título Valor, consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 4671 por la suma de **NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.901,500.00)**, emitido por la **FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. (FINSOL)**.

San Pedro Sula, Cortés, 03 de abril del Año 2024.

ABG. MARCELA NICOLE PAVON GARCIA,
SECRETARIA ADJUNTA

8 A. 2024

DESARROLLOS VEFLOAM, S.A. DE C.V.
San Pedro Sula, Honduras

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Administrador Único, con base en el artículo quince (15) de los Estatutos Sociales que rige a la sociedad **DESARROLLOS VEFLOAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio hace formal convocatoria a sesión de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día viernes veintisiete (27) de abril de 2024, a las 02:00 P.M. en la sala de ZOOM ID 846-7260-47735 con código de acceso: vefloam.

En esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas se tratará la siguiente agenda:

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación del quórum de asistencia y apertura de la primera Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
3. Designación de quien presidirá la asamblea; y quien hará la función de Secretario en la misma.
4. Informe del Administrador Único.
5. Lectura del Informe del Comisario.
6. Discusión, aprobación o modificación de los Estados Financieros.
7. Aprobación de la modificación a la escritura de Constitución y Estatutos Sociales de Desarrollos Vefloam S.A. de C.V.
8. Lectura y Aprobación del Acta.
9. Clausura de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Si no hubiere quórum en la primera convocatoria, la segunda convocatoria se define para el día siguiente a la misma hora y misma dirección, en cuyo caso la asamblea extraordinaria se celebrará y considerará válidamente constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas.

San Pedro Sula, 20 de marzo de 2024

LENÍN RAÚL PALENCIA ORELLANA
Administrador Único, Desarrollos Vefloam S.A. de C.V.

8 A. 2024

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Arroz, S.A. de C.V. de este domicilio, por este medio se permite convocar a todos sus accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará el viernes 19 de abril de 2024 a las 10:30 a.m. en **FORMA VIRTUAL mediante la Plataforma Zoom**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 33-2020, Artículo 38 literal D, para tratar los asuntos siguientes:

1. Informe del Consejo de Administración.
2. Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre 2023.
3. Informe del Comisario.
4. Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados.
5. Declaración de dividendos en caso de que proceda.
6. Elección del Consejo de Administración.
7. Elección del Comisario.
8. Asignación de emolumentos.

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que concurran.

Búfalo, Villanueva, Cortés, 01 de abril 2024

Ariel Edmundo Fajardo Rivera

Secretario

Consejo de Administración

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el abogado **CESAR ALEJANDRO RIVERA URBINA**, en su condición de apoderado legal de la señora **FRANCIS CAROLINA FIGUEROA GALEAS**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-01317**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-651-2023 de fecha 24 de octubre del año 2023 y entregado el 20 de noviembre del año 2023, por no ser dictado conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley incluso con exceso y desviación de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos. Se ordene al Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los demás trabajadores en ausencia del actor, más los intereses que correspondan. Se acredita representación. - *En relación al Acuerdo de Cancelación No. SE-IP-651-2023 de fecha 24 de octubre del año 2023 y notificado el 20 de noviembre del mismo año.*

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER** Que en fecha ve dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **BAYRON JOSUE GARCIA OLIVA**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2021-00392**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, para que se declare nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 150-2021** de fecha 17 de agosto 2021, por no ser conforme a derecho.- Así mismo solicito el reconocimiento de la situación jurídica individualizada consistente en el reintegro a mi puesto que fui cancelado o en su defecto a uno de igual o mejor categoría y para el pago de los daños y perjuicios se me otorgue el reconocimiento de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad del acuerdo de cancelación hasta que se ejecute la sentencia definitiva.- Que en su momentos me declara con lugar mi pretensión.- Condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder.-

ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2024

**MUNICIPALIDAD DE CUCUYAGUA****DEPARTAMENTO DE COPÁN****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****Proceso de Contratación****No. LPU-MCC-01-2024.**

La Municipalidad de Cucuyagua, departamento de Copán por este medio, invita a todas las empresas que se encuentran debidamente constituidas y con plena capacidad legal del ejercicio para el Suministro de: **Un vehículo tipo ambulancia, Diésel 4x4 a favor del municipio de Cucuyagua, Copán;** a presentar sus respectivas ofertas a la Municipalidad de Cucuyagua, departamento Copán, según especificaciones y características que se detallan en las Bases de Licitación.

ADQUISICIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN.

El documento que contiene la Base de Licitación estará disponible para su adquisición a partir del lunes 08 de abril del año 2024, hasta el lunes 15 de abril de 2024, de 8:00 A.M., a 12:00 M. y de 1:00 a 4:00 P.M., en la oficina de la Secretaría Municipal, ubicada en la Alcaldía Municipal

de este municipio, previa solicitud por escrito o vía correo electrónico: municipalidaddecucuyagua@yahoo.es la base de licitación constituye el único documento que los oferentes deberán utilizar para elaborar sus ofertas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La fecha y hora señalada para la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas será el martes 23 de abril del año 2024, la hora será a las 10:00 A.M. El lugar será el salón de reuniones de la Municipalidad de Cucuyagua Copán, se llevará a cabo en acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas, en presencia del sr. Alcalde Municipal, comisión de apertura, miembros de Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal y los oferentes o sus representantes que deseen asistir, la Municipalidad no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

**CUCUYAGUA COPÁN, OCHO DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO 2024**

JOSE ESTEBAN LOPEZ ALVARADO**ALCALDE MUNICIPAL**

8 A. 2024



República de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"
LPN-ADUANAS-003-2024**

1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-003-2024, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas en Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio

del Valle". a partir del día viernes 22 de marzo, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.

5. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
6. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el treinta (30) de abril del 2024 a las 10:00 a.m. En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre I, del Centro Cívico Gubernamental el treinta (30) de abril del 2024 a las 10:15 a.m. en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO). por un valor equivalente, de por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo 2023

LIC. EDWIN MENDOZA
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Aduanas Honduras

8 A. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOTegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

A V I S O

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de agosto del 2023, compareció a este Juzgado por el Abogado **Cristóbal Servellón Laínez**, en representación del ciudadano **Alexandra Victoria Amador Cáceres**, por la vía del Procedimiento Ordinario para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo presunto en sentido negativo de carácter particular constituido el silencio administrativo a la presentación de la solicitud de pronta resolución presentada en fecha doce de junio del 2023 en el reclamo administrativo presentado en fecha ocho de agosto del 2022 ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias para que sea condenada la parte demandada al pago de los daños y perjuicios por concepto de daño emergente, morales y psicológicos ocasionados por la mala praxis (negligencia) cometida contra de la señora Santa Lugarda Cáceres (Q.D.D.G.), por la cantidad estimada de siete millones de lempiras (L 7,000,000.00); contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00885**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-7304

Fecha de presentación: 2023-11-16

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: VARIEDADES GABRIELA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Cuarta (4ta) Avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEON CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HUMEDECITOS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HUMEDECITOS" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenido en la misma.

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-7307

Fecha de presentación: 2023-11-16

Fecha de emisión: 3 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: VARIEDADES GABRIELA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Cuarta (4ta) avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, CP 12101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEON CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****melositos****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "melositos" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-620
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano en la terapia hormonal tópica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-618
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VELVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, anticonceptivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-623
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALVIAMOX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, reguladores del calcio óseo y articulación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-617
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NIAVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, anticonceptivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1991
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10. 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AITANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos hormonales, terapia de reemplazo hormonal y/o hormonas sexuales y/o anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1990
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10. 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIFEMME OREANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos hormonales, terapia de reemplazo hormonal y/o hormonas sexuales y/o anticonceptivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1993
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10. 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLOTIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, a saber, antifúngicos ginecológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-619
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG. Unter Altstadt 10. 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOSVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, antifúngicos ginecológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-6401
Fecha de presentación: 2021-11-19
Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: CANPACK S.A.
Domicilio: UL. JASNOGORSKA I, 31-358 KRAKOW, Polonia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREATE THAT FEELING

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Potes de metal para bebidas [vacíos]; pots de metal, vendidos vacíos; cierres de metal; tapones de metal; cierres de metal para recipientes; latas [vacías]; recipientes de metal para el almacenamiento de gases; contenedores de metal [almacenamiento, transporte]; envases metálicos para aerosol [vacíos]; recipientes metálicos para aerosol que se venden sin contenido; tapones metálicos de rosca; tapones metálicos de sellado; cierres metálicos para botellas; láminas de estaño; láminas metálicas para recubrimiento; láminas de metal para cocinar; aluminio; chapas metálicas; hojas de aluminio; aleaciones de metal; aluminio y sus aleaciones; artículos metálicos para empaquetar, envolver y embalar; cápsulas metálicas [contenedores]; recipientes metálicos para almacenamiento; pots de metal para bebidas alcohólicas [vacíos]; pots de metal para aceite [vacíos]; cajas de metales comunes; acero para pots de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6147
Fecha de presentación: 2022-10-18
Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHANDONG KAIXUAN TIRE CO., LTD.
Domicilio: 2021-1246 (A), First Floor, East Office Building, No. 45, Beijing Road, Qianwan Bonded Port Area, Qingdao Area, China (Shandong) Pilot Free Trade Zone China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LANWOO
G.-

LANWOO

H.- Reservas/Limitaciones: Grafía especial
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cámaras de aire para neumáticos; neumáticos; equipos para reparar cámaras de aire; cubiertas de neumáticos para vehículos; cubiertas para neumáticos; clavos para neumáticos; parches adhesivos de caucho para reparar cámaras de aire; neumáticos para automóviles; cámaras de aire para neumáticos de bicicleta; bandajes macizos para ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2769
Fecha de presentación: 2023-05-04
Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG USHAS COSMETICS CO., LTD
Domicilio: No. 1329, Yinhai Road, Yidong Industrial Park, Yiwu City, Zhejiang Province 322000, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Pop Paint
G.-

Pop Paint

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "POP PAINT" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica Grafía especial
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; exfoliantes corporales; cosméticos; perfumes; lápices de labios [pintalabios]; maquillaje líquido; pastas de dientes; aceites esenciales; emulsiones corporales; cremas para la piel; sombra de ojos; leche limpiadora facial; mascarillas de belleza; desmaquilladores; lápices para uso cosmético; productos para perfumar el ambiente; difusores de perfumes de ambiente con varillas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3017
Fecha de presentación: 2022-06-01
Fecha de emisión: 27 de junio de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CHAMBRE DE COMMERCE INTERNATIONALE
Domicilio: 33-43 avenue du Président Wilson, 75116 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 43517 de fecha 01/12/2021 de Andorra.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ICC
G.-

ICC

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica colores Negro, Azul claro, así como muestra la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Material de instrucción y material didáctico (excepto aparatos); cuadernos; artículos de papelería; fotografías, material de instrucción y de enseñanza; publicaciones impresas; mapas geográficos ilustrados de pared; revistas, boletines, circulares, informes, guías, normas, publicaciones en formato impreso; formularios; libros; carteles; productos de imprenta; ilustraciones, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-905
Fecha de presentación: 2023-02-14
Fecha de emisión: 14 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRO FERRETERO TORNIFESA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: BARRIO MORAZÁN, AVENIDA JUAN PABLO II, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLACK BULL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BLACK BULL en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra BLACK.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad por cualquier medio de comunicación masiva como ser prensa escrita, radio difusión, televisión, venta en línea en sitio o páginas web, publicidad a través de una red informática, banners, servicios de marketing, publicaciones de texto publicitarios, folletos, prospectos impresos, publicidad por medio de correo electrónico, tramitación administrativa de pedidos de compra, venta al por mayor y menor, presentación de productos en cualquier medio de comunicación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2884
Fecha de presentación: 2023-05-09
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ELECTROMECAICA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCON, S de R.L de C.V.).

Domicilio: Edificio Firenze, 1er. nivel, Local #4, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELCON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada a proteger y amparar diseño, supervisión y construcción de todo tipo de obras civiles, eléctricas y mecánicas; construcción y remodelación de edificios y residencias, importación y comercialización de materiales, herramientas y equipos para la industria y la construcción, arrendamiento y alquiler de todo tipo de maquinaria para la construcción, instalación de equipos de refrigeración, calefacción, venta de repuestos para todo tipo de máquinas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2885
Fecha de presentación: 2023-05-09
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ELECTROMECAICA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (ELCON, S de R.L de C.V.).

Domicilio: Edificio Firenze, 1er nivel, Local #4, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELCON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ELCON" y la apariencia de la etiqueta, si dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización e importación de aparatos de oficina y equipos de climatización; servicios de marketing comercial; gestión informatizada de negocios comerciales (para terceros), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4158
Fecha de presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRANJA AVICOLA MUÑOZ S. DE R.L.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS HUMBERTO MEDRANO PERDOMO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAGE FREE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CAGE FREE"; sin dar protección de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos; leche y productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M., y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-7344
Fecha de presentación: 2022-12-05
Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TV ARGUETA, S.A. DE C.V.
Domicilio: 49 Av. Sur No. 921, departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fernando José Deras Pérez
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
XCALIBUR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptador de corriente ac, adaptador inalámbrico para dmx, amplificador de dmx o señal, case para cabezas móviles, case para pantallas, cobertor para cabeza móvil, control para luces de piso, controlador dmx, controlador usb para manejo de luces, pantalla led para interior ph4, pantalla leo para interior ph5, amplificador de poder, baffle amplificado, baffle monitor de piso, baffle pasivo, baffle subwoofer amplificado, baffle subwoofer pasivo, bocina simple, combo consola con 2 blafes, micrófonos y cables, compresor limitador, consola amplificada, consola pasiva, crossover, micrófono dinámico, micrófono inalámbrico uhf, micrófono inalámbrico vhf, pedestal para baffle, pedestal para micrófono, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1989
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROBANOVA FORTE

G.
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "FORTE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la terapia hormonal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6721
Fecha de presentación: 2022-11-11
Fecha de emisión: 21 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MILENIO CAPITAL, S.A.
Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ERICK ALEXANDER ANCHECTA OSEGUERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MILLFOODS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, pastas alimenticias, harinas y preparaciones a base de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-625
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH.
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALVEANNA

G.
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico para uso humano, a saber, anticonceptivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-1424
Fecha de presentación: 2021-03-25
Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hill's Pet Nutrition, Inc.
Domicilio: 400 SW Eighth Avenue, Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HILL'S

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para los animales y mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-4361
Fecha de presentación: 2022-07-25
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería y Laboratorio PHARMALAT, Sociedad Anónima.
Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGABION

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico multivitaminas de complejo B, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-4360
Fecha de presentación: 2022-07-25
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería y Laboratorio PHARMALAT, Sociedad Anónima.
Domicilio: 0 Avenida "C" 2-55, colonia Najarito, zona seis (6) Villa Nueva, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITALIVER FORTE

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "VITALIVER FORTE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; protector hepático, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6020
Fecha de presentación: 2022-10-12
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERÍA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOLY-HIERRO SUCRO

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Foly-Hierro Sucro" en su conjunto sin dar exclusividad por separado a cada uno de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., y 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1239
Fecha de presentación: 2023-02-28
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollab & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zub, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEXIMET XR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-622
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollab & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zub, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano para el cuidado vaginal y vitaminoterapia de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1986
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollab & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zub, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TIBOFEMME

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la terapia de reemplazo hormonal de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1985
Fecha de presentación: 2023-03-30
Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollab & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zub, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIFEMME POLIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, anticonceptivos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-615
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AKIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, terapia hormonal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-621
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GIVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano para el cuidado vaginal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-624
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLIVIANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, a saber, anticonceptivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-616
Fecha de presentación: 2023-01-30
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIALANNA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano a saber, anticonceptivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6581
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INSUFORT

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de Diabetes mellitus tipo 2. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-5540
 Fecha de presentación: 2023-08-29
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE CERTIFICACIÓN**

A.- TITULAR

Solicitante: CZ Abogados & Notarios S. de R.L. de C.V
 Domicilio: Colonia Jardines del Valle. II etapa, 5 calle. #36. San Pedro Sula, Cortés, CP 21102. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Juan Wilfredo Castellanos Hipp

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Empresa Comprometida, Respetuosa y Amigable con los Derechos Humanos.

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de las palabra, por separado. No se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta. Reglamento de uso o empleo de la marca consta en expediente.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, silvicultura, acuicultura y forestales de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-4290
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: USAGAS

Domicilio: COLONIA SAN BUENA VENTURA, B4, CASA 2913, COMAYAGÜELA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE RAMON RAMIREZ MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

USAGAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da protección al vehículo., ni a la cisterna. que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: COMPRA Y VENTA DE GAS LPG, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7345
 Fecha de presentación: 2022-12-05
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alphabrand, Inc.

Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando José Deras Pérez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TERRAMONTE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos a base de frutas tropicales, limonadas, bebidas a base de aloe vera; polvos para elaborar bebidas con sabor a frutas, jarabes para endulzar bebidas. de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 A., 9 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-849
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalolopat

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos Farmacéuticos Oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-853
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OftalDuo DT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OFTALDUO DT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos Farmacéuticos Oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-848
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 27 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalpredox

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos Farmacéuticos Oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-850
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OftalTears

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos Farmacéuticos Oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-44
Fecha de presentación: 2022-01-04
Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DÓTERRA HOLDINGS, LLC
Domicilio: 389 South 1300 West Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOTERRA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización y desarrollo de proyectos con fines educativos destinados a mejorar la vida de las personas desfavorecidas y empobrecidas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Depto. Legal

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2022-42
Fecha de presentación: 2022-01-04
Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DÓTERRA HOLDINGS, LLC
Domicilio: 389 South 1300 West Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOTERRA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: El agrupamiento para el beneficio de terceros, de la venta al por menor y al por mayor en relación con todos los productos mencionados, servicios de venta al por menor y al por mayor en línea con una amplia variedad de productos; marketing; publicidad; promoción de ventas, incluso mediante programas de fidelización de clientes; servicios de importación y exportación; organización y dirección de compras y ventas; organización y gestión de programas de incentivos; servicios de beneficencia a saber, coordinación de contribuciones no monetarias a organizaciones benéficas sin ánimo de lucro; servicios de beneficencia, a saber, organización y desarrollo de proyectos destinados a mejorar la vida de personas desfavorecidas y empobrecidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador Depto. Legal

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1899
Fecha de presentación: 2023-03-29
Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cesar Raul Davila Cabrejos
Domicilio: JR. HELIO NRO. 5647, LOS OLIVOS, LIMA, PERU, Perú.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PLUSCOSMETICA DUO COLOR
NUTRITION

G.-


H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre las palabras "COLOR Y NUTRITION".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cabello; lociones capilares; aceites esenciales para el cabello; aceites capilares, bálsamos capilares; cremas capilares; cremas de tratamiento para el cabello; tintas para el cabello; decolorantes capilares; champú; enjuagues capilares; ampollas para tratamientos capilares; lociones capilares cosméticas; oxidantes líquidos capilares; oxidantes cremosos capilares; lacas en spray para uso cosmético; preparaciones para tratamientos capilares; preparaciones para alisar el cabello; jabón cosmético; jabón líquido; colonias de baño; ceras depilatorias; gel cosmético para el cabello; productos para afeitar tales como jabones, cremas, espumas y lociones de afeitar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6801
Fecha de presentación: 2022-11-16
Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS Y DESTILADOS VMC., S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: Paseo de los Tamarindos No. 90, torre 2, piso 5. Col. Bosques de las Lomas, 05120, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-


H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas preparadas a base de agave azul; bebidas a base de licor de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2022-3205

Fecha de presentación: 2022-06-08

Fecha de emisión: 9 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SERVICIOS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SERVITRANS

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de transporte de carga marítima, aérea y terrestre, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-5774

Fecha de presentación: 2023-09-11

Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: JK BUFF'N WINGS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: QUIMISTAN, SANTA BARBARA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO AMILCAR DUARTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BUFF N' WINGS

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "BUFF N' WINGS", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta. No se da protección sobre las letras "J y K" contenidas en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-6707

Fecha de presentación: 2023-10-20

Fecha de emisión: 5 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: IMPELNA S.A. DE C.V.

Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 29 CALLE, 2 Y 3 AVENIDA A LA PAR DE OFI BODEGA LA GUARDIA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ORLIN ALEXANDER CASTAÑEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FONTANERO

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Comercialización de artículos de ferretería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2021-509

Fecha de presentación: 2021-02-03

Fecha de emisión: 20 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SERVICIOS DE LABORATORIO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: 13 CALLE, 7 AVENIDA BARRIO PAZ BARAHONA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMILCAR JOSUE DUARTE CARRASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SERVILAB

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:** No se le concede protección a la frase "SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", presente en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas (tales como exámenes radiográficos y tomas de sangre), de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024.

Número de Solicitud: 2023-1339
Fecha de presentación: 2023-03-06
Fecha de emisión: 13 de julio de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalat NF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Oftalat NF” en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gotas; ungüento; jarabe; grageas; y tratamiento para los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1340
Fecha de presentación: 2023-03-06
Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalclear N

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Oftalclear N” en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gotas; ungüento; jarabe; grageas; y tratamiento para los ojos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-855
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalximox

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-852
Fecha de presentación: 2023-02-09
Fecha de emisión: 4 de abril de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S. R. L.
Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Oftalglaucox

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2021-6087
Fecha de presentación: 2021-11-10
Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.
Domicilio: Av de la Vega 1, Edificio 2, Planta 5 localidad de Alcobendas,
Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

D' GUSSTO CHOCOCOA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "D' GUSSTO CHOCOCOA" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a los términos por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-49
Fecha de presentación: 2022-01-04
Fecha de emisión: 5 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.
Domicilio: Av de la Vega 1, Edificio 2, Planta 5 localidad de Alcobendas,
Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TACZANA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TACZANA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hojuelas de avena, hojuelas de amaranto, hojuelas de cebada, hojuelas de quinoa, hojuelas de mijo, hojuelas de cañihua, hojuelas de trigo sarraceno, trigo, hojuelas de espelta, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1699
Fecha de presentación: 2023-03-21
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED

Domicilio: 167 Merchants Street, Valleta LVT 1174, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

ELEVA EL PLANETA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ELEVA EL PLANETA" en su forma conjunta.- Dicha señal de propaganda va ligada a la solicitud 2023-5165 de la dominación "AJE CIELO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y bebidas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2355
Fecha de presentación: 2022-04-29
Fecha de emisión: 20 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elvis Alejandro Flores Luna

Domicilio: Tegucigalpa. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Elvis Alejandro Flores Luna

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VOLCÁN CIGARS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, suéteres y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2024